



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
AVISO CONVOCATORIA PARA PROVEER UN (1) CARGO DE DOCENTE DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO
CONVOCATORIA N° 63 DE 2015 FACDER



EMPLEO A PROVEER (1 CARGO)	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS																								
<p>Denominación: Docente de planta Dedicación: Tiempo completo (40 horas semanales) Escala: Según DECRETO 1279/2002 y ACUERDO 04/2004 de la UMNG Naturaleza del cargo: Empleado público Dependencia: Facultad de Derecho Sede del trabajo: Universidad Militar Nueva Granada, UMNG (Carrera 11 núm. 101-80); Campus Nueva Granada (Cajicá), Facultad de Medicina – (Transversal 3 núm. 49-00, Bogotá). El docente podrá ser destinado a cualquiera de estas sedes dependiendo de las necesidades del servicio. Destino presupuestal: Facultad de Derecho 1331000 Salario: El salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación de puntaje correspondiente por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).</p>	<p>1. Título Universitario: abogado 2. Título de posgrado: especialización en las áreas de Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho de Seguros, Derecho Societario o en áreas afines al Derecho Privado. 3. Experiencia docente: Un (1) año como docente de tiempo completo (1440 horas) en Instituciones de Educación Superior o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra. La experiencia docente se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, especificando expresamente el cargo, el tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de finalización con DD/MM/AAAA) y dedicación en el cargo (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra). En la dedicación de hora cátedra debe relacionarse el número de horas laboradas. 4. Experiencia profesional: Un (1) año de experiencia en gestión académico-administrativa de programas de pregrado o posgrados en Instituciones de Educación Superior 5. Segundo idioma: Acreditar la suficiencia en segundo idioma ante el Centro de Idiomas de la UMNG, de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución 2625 del 1º de septiembre de 2014, por la cual se fijan los requisitos mínimos para acreditar la suficiencia en un segundo idioma por parte de los aspirantes que participen en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de la Universidad Militar Nueva Granada. En caso de tomar el examen de suficiencia en el Centro de Idiomas de la UMNG lo debe presentar antes del cierre de la inscripción y los resultados deben entregarse al momento de la radicación de la documentación. El examen genera un costo, el cual será asumido por el aspirante.</p>																								
RESPONSABILIDADES Y DEBERES																									
<p>Las actividades de los docentes se centran en los campos de la investigación, la docencia, la proyección social y la administración académica, además de los deberes establecidos en el artículo 65 del Acuerdo 04 de 2004 "Por el cual se establece el Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada. Entre otros se destacan:</p>																									
<p>A. La preparación, gestión, ejecución y divulgación de los proyectos de investigación. B. Las tareas académicas y administrativas propias de la función del docente. C. La participación en programas de extensión o proyección social. D. La asesoría, dirección y evaluación de trabajos de grado en los distintos niveles de la formación académica. E. La tutoría académica, la consejería y las horas de acompañamiento a los estudiantes, en cumplimiento del aprendizaje autónomo y la formación de semilleros de investigación y jóvenes investigadores. F. La participación en certámenes académicos y en programas de actualización, capacitación y educación permanente. G. La preparación y elaboración de textos de carácter académico, de obras artísticas y documentos científicos y tecnológicos. H. La participación en grupos o comunidades académicas y científicas. I. La participación en órganos y actividades de dirección, consultoría y asesoría de la UMNG a través del Centro de Extensión y Negocios. J. Las funciones de dirección y administración académicas que se le encomienden. K. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.</p>																									
<p>Son deberes del personal docente de la UMNG, además de los establecidos en la ley 734 de 2002 los siguientes:</p>																									
<p>A. Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente B. Realizar las actividades y cumplir lo programado en el plan de trabajo académico C. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la institución, catedráticos, estudiantes, funcionarios y dependientes D. Ejercer la actividad académica con honestidad intelectual y respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los educandos E. Responder por la conservación de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda o administración, y darles el uso correcto F. Participar en actividades de extensión y servicio social de la UMNG G. Colaborar y asistir cuando sea requerido, para la realización de exámenes de admisión y demás pruebas académicas de la UMNG H. Acreditar como docente de la UMNG en todas sus publicaciones o actividades de tipo académico I. Desarrollar los cursos de acuerdo al programa calendario J. Participar en los cursos de perfeccionamiento que la UMNG prepare para sus docentes K. Realizar las pruebas académicas programadas, darlas a conocer a los alumnos y digitalizarlas en el sistema dentro del tiempo establecido en el calendario académico del semestre L. Reincorporarse al ejercicio de sus funciones al vencimiento de toda licencia, vacaciones, permisos, comisión, semestre de perfeccionamiento o año sabático y suspensión o prórroga cuando haya lugar a ellas M. Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por la autoridad competente y las obligaciones inherentes a ellas.</p>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pruebas</th> <th>Carácter</th> <th>Valor porcentual en el concurso</th> <th>Puntaje mínimo aprobatorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Requisitos mínimos (títulos, experiencia e idioma)</td> <td>Eliminatoria</td> <td>N.A.</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>2. Prueba de competencias</td> <td>Clasificatoria</td> <td>35%</td> <td>3.5</td> </tr> <tr> <td>3. Prueba Psicotécnica</td> <td>Clasificatoria</td> <td>30%</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>4. Entrevista personal</td> <td>Clasificatoria</td> <td>35%</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Pruebas	Carácter	Valor porcentual en el concurso	Puntaje mínimo aprobatorio	1. Requisitos mínimos (títulos, experiencia e idioma)	Eliminatoria	N.A.	N.A.	2. Prueba de competencias	Clasificatoria	35%	3.5	3. Prueba Psicotécnica	Clasificatoria	30%	4.0	4. Entrevista personal	Clasificatoria	35%	4.0	TOTAL		100%	
Pruebas	Carácter	Valor porcentual en el concurso	Puntaje mínimo aprobatorio																						
1. Requisitos mínimos (títulos, experiencia e idioma)	Eliminatoria	N.A.	N.A.																						
2. Prueba de competencias	Clasificatoria	35%	3.5																						
3. Prueba Psicotécnica	Clasificatoria	30%	4.0																						
4. Entrevista personal	Clasificatoria	35%	4.0																						
TOTAL		100%																							
<p>Ingreso del aspirante a la UMNG: una vez el aspirante supere las pruebas, el ingreso estará sujeto a la aprobación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, previa verificación de los documentos aportantes por el aspirante, y de acuerdo a la programación de sesiones del CIARP Periodo de Prueba: Un (1) Año a partir de la fecha de posesión</p>																									
<p>EL ASPIRANTE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA:</p>																									
<p>1. Adjuntar en el término señalado para la inscripción, los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en el concurso de conformidad con las especificaciones establecidas en esta convocatoria. 2. Las certificaciones laborales deben ser expedidas por los jefes de las oficinas de personal de las entidades correspondientes. 3. Tanto las certificaciones laborales y los títulos académicos y demás documentos que entregue el aspirante ilegales o que contengan información imprecisa o incorrecta, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS 4. La experiencia docente, se contará a partir de la obtención del título profesional. 5. La productividad académica investigativa como libros, capítulos de libro y artículos publicados en revistas indexadas, el aspirante debe anexar las evidencias, adjuntando la caratula, la tabla de contenido y el artículo completo. En cuanto a capítulo de libro y libro debe presentarse en físico y digitalizado para evaluación. 6. Únicamente se tendrán en cuenta los documentos entregados en el momento de la inscripción. 7. El aspirante solamente podrá inscribirse a una convocatoria. 8. El ASPIRANTE DEBERÁ ASISTIR Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONVOCADAS EN LAS FECHAS Y HORAS Y SITIOS FIJADOS, SO PENA DE SER RETIRADO DEL CONCURSO 9. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o pruebas, conllevará a sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y el consecuente retiro del concurso</p>																									
<p>ORIGINAL FIRMADO POR:</p>	<p>DR. WALTER RENÉ CADENA AFANADOR DECANO (E) FACULTAD DE DERECHO</p>																								
<p>VO.BO. DIRECTOR DE PROGRAMA</p>	<p>DRA. MARTHA LUCÍA BAHAMÓN JARA VICERRECTORA ACADÉMICA VO.BO. CIARP</p>																								